



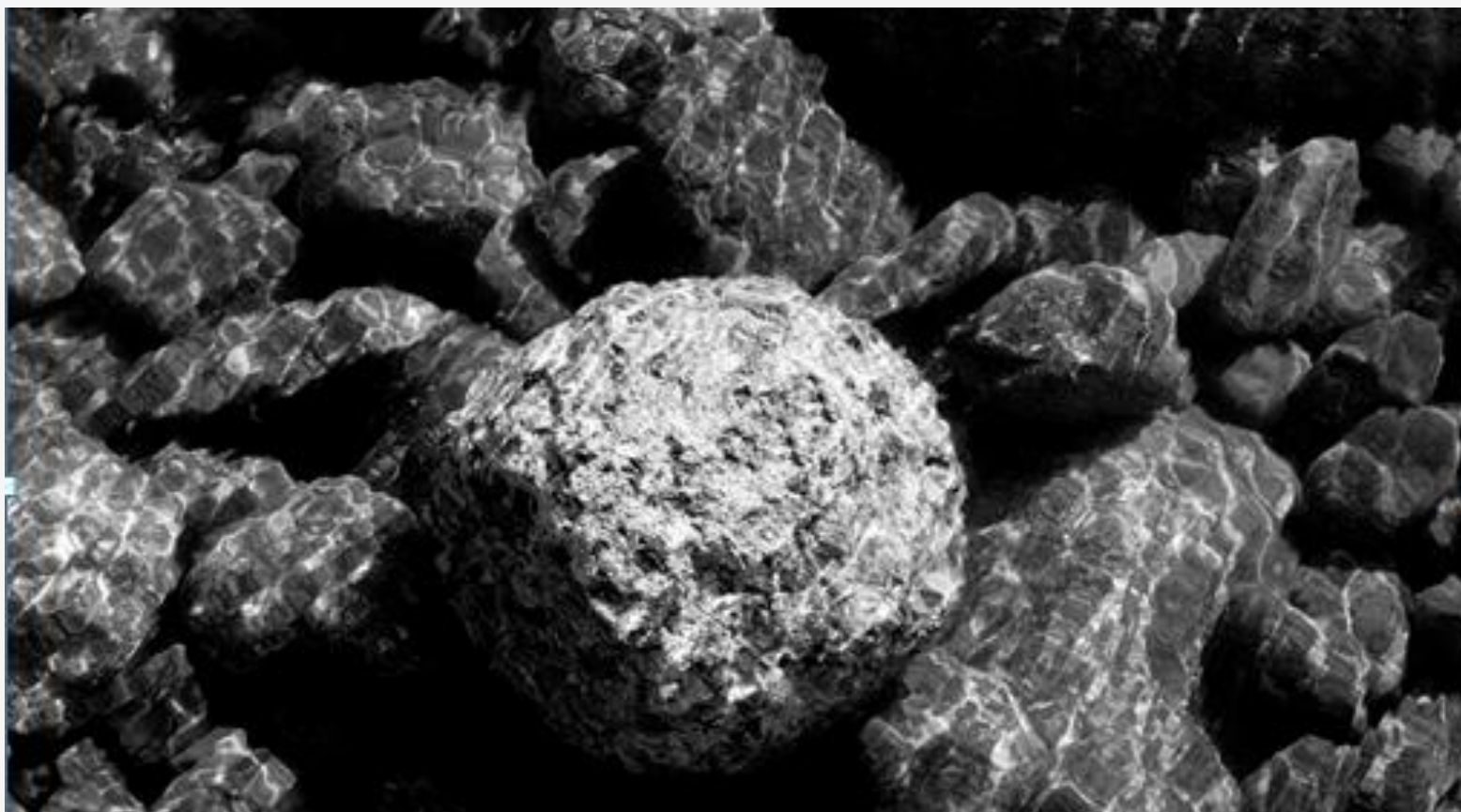
Barcelona, 23 de noviembre de 2018

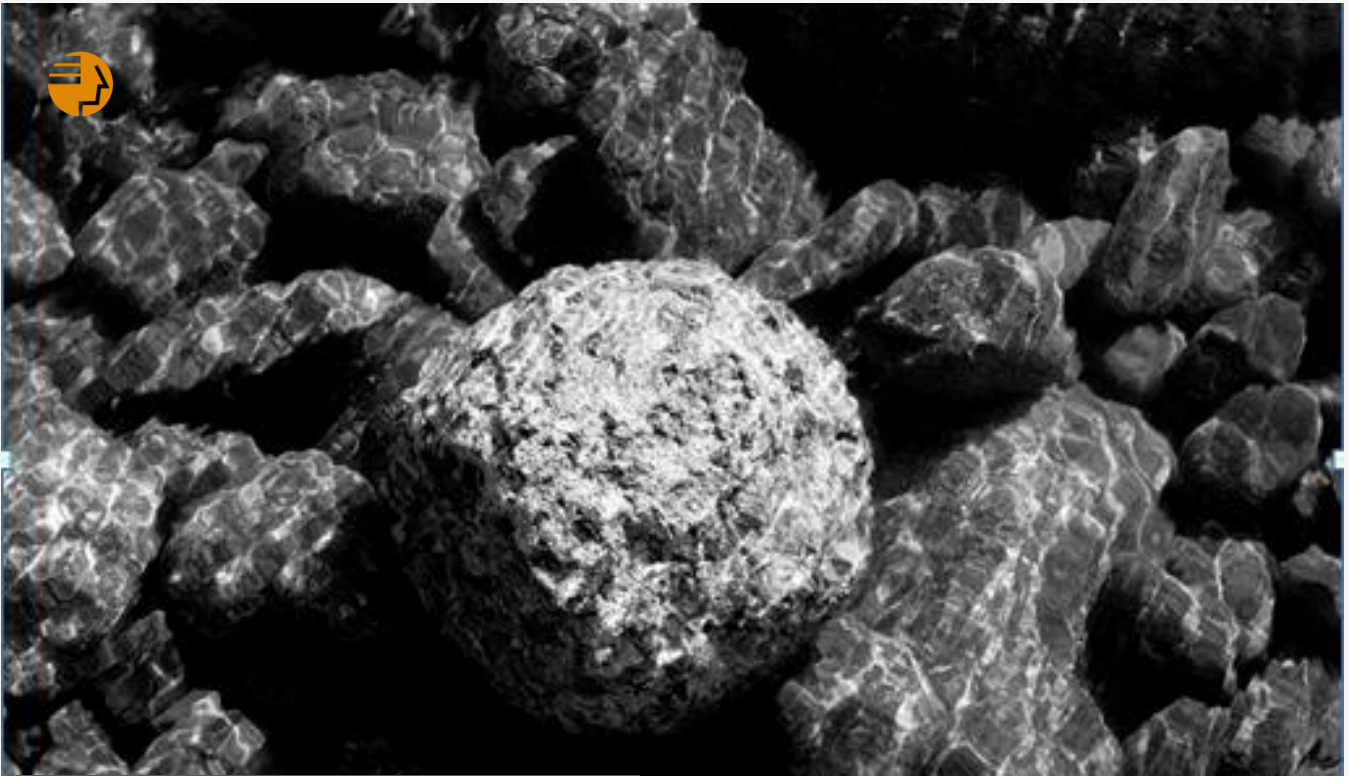
# AQUATHERM 2019

## PARTICIPACIÓN AMEC

Moscú

Del 12 al 15 de febrero





## INFORMACIÓN DE LA FERIA



La feria **AQUA-THERM**, es el principal evento en Rusia de la industria de la calefacción, tratamiento de aguas, tecnologías sanitarias, válvulería, regulación y automatización, aire acondicionado, ventilación y equipamiento para piscinas, saunas y Spa.

En este evento se dan cita las novedades más recientes del sector, tanto de fabricantes internacionales como rusos.

Los datos de la edición del 2018 son:

- 812 expositores de 34 países
- 27.517 visitantes únicos
- 241 nuevos expositores

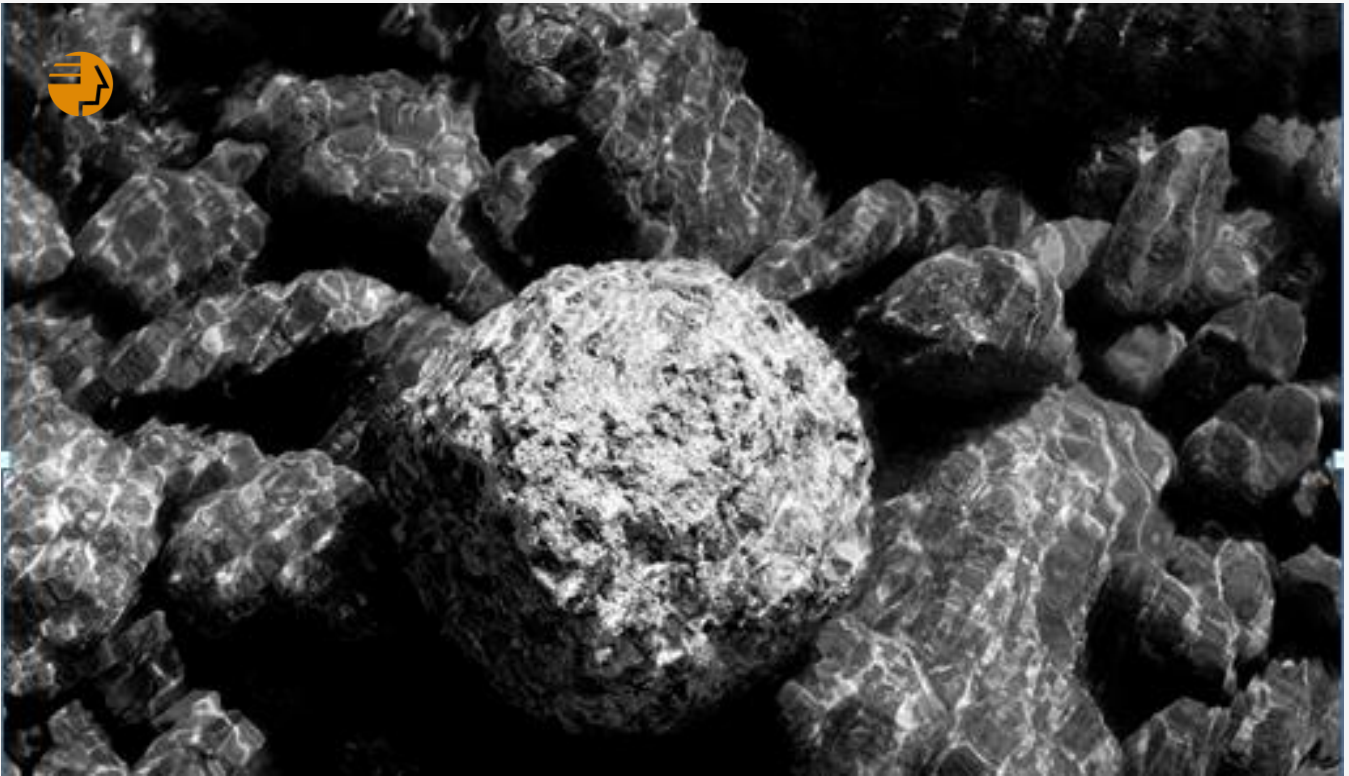


**amec ascon** recomienda AQUATHERM

**amec ascon** organiza y coordina la participación colectiva en AQUATHERM 2019 que tendrá lugar del 12 al 15 de febrero.

Con **amec ascon** su empresa obtendrá:

- **MÁS VISIBILIDAD**
- **MEJOR NETWORKING COMERCIAL**
- **MÁS OPTIMIZACIÓN DE SUS RECURSOS**



## NUESTROS SERVICIOS



### Aprovéchese de nuestra experiencia en Aquatherm:

La gestión de la ayuda ICEX para la participación agrupada incluye los siguientes servicios:

- Información sobre la feria.
- Instrucciones para la contratación de espacio y plazos.
- Instrucciones para la contratación de servicios y plazos.
- Información de los proyectos de decoración seleccionados con las especificaciones necesarias para recibir la ayuda otorgada para la actividad.
- Información de los proveedores logísticos y de transporte seleccionados con información sobre la documentación necesaria así como fechas límites de entrega de la mercancía.

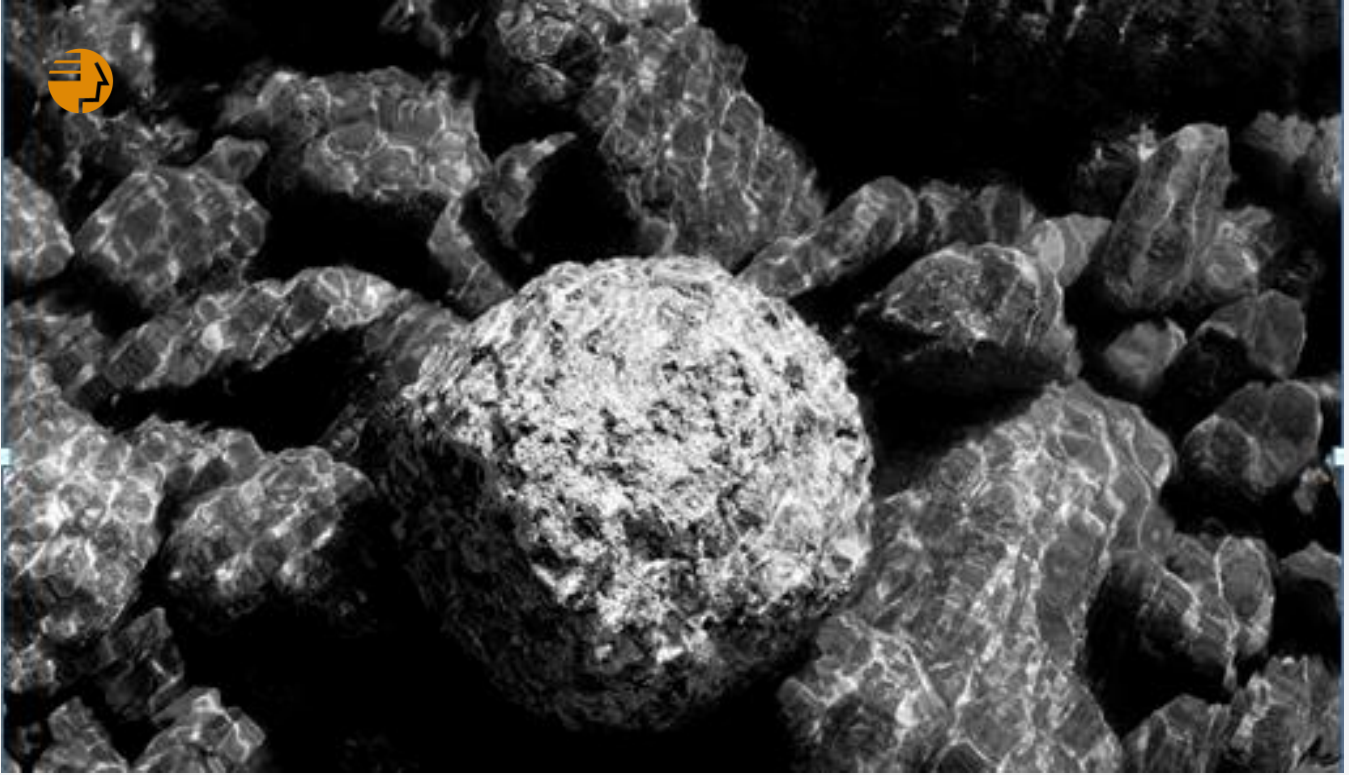
### **Gestión, Tramitación y cobro de la ayuda que otorga ICEX.**

Esta actuación formará parte del programa de actividades de promoción sectorial que presentaremos a ICEX España Exportación e Inversiones, no obstante dado que es una actividad correspondiente a 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 de **amec ascon**. Los conceptos susceptibles de apoyo son espacio, decoración y transporte.

El importe máximo asignado por ICEX a esta actividad será de 20.000 euros.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:





Hasta un 20% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas para las que esta sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones contabilizando a partir de 2008.

Hasta un 25% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones.

Una vez transcurridos los cinco años de ayuda ICEX a la empresa en esta actividad, contabilizando a partir del año 2008, no se recibirá más ayuda ICEX.

La presente convocatoria de participación en la feria AQUATHERM que *amec ascon* organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada del 23 de noviembre de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

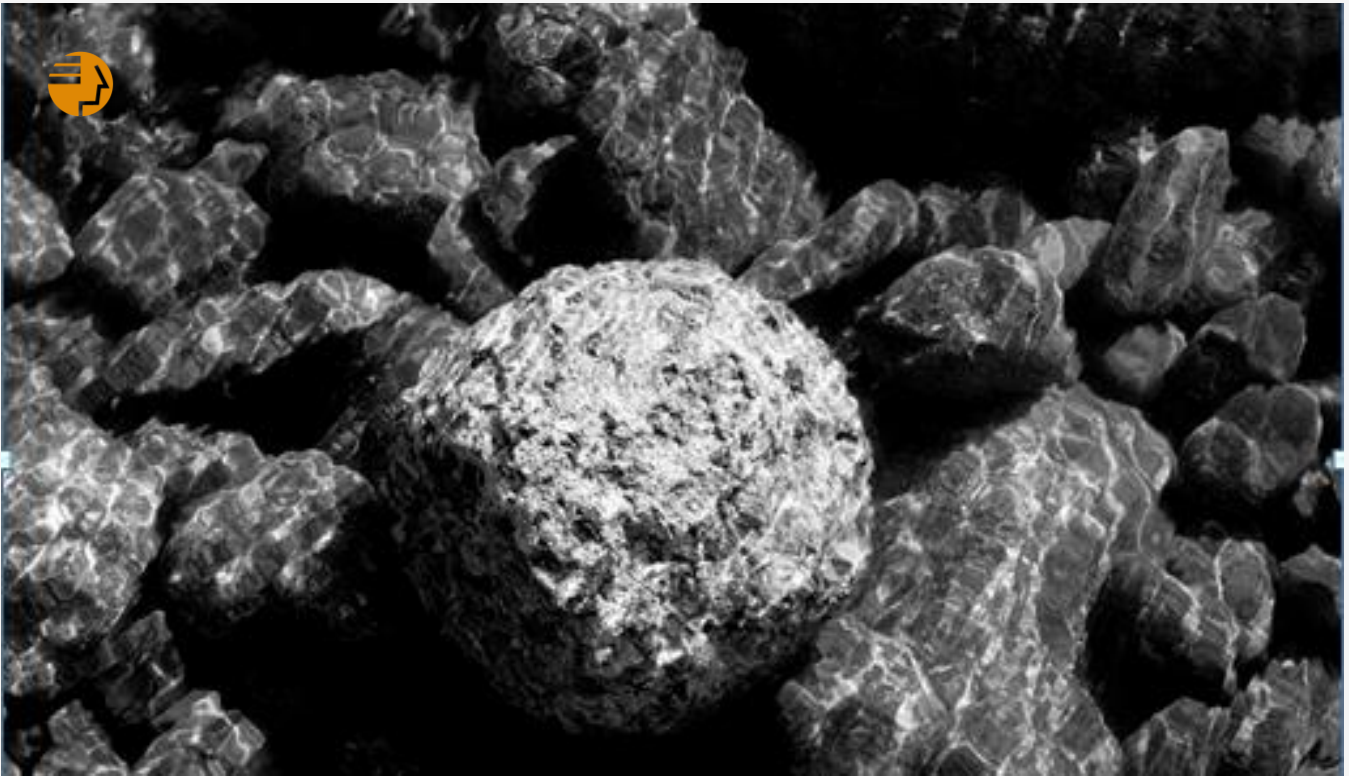
Las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

#### **Condiciones y criterios de participación:**

**Criterios de admisión:** Será necesaria la participación de un mínimo de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará por riguroso orden de recepción de las solicitudes.

Fecha límite de participación: Con el fin de formalizar su participación, agradeceremos nos remitan un e-mail indicando su interés en participar, **hasta el día 24 de diciembre de 2018 (incluido).**

Una vez liquidada la ayuda ICEX, *amec* facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa participante, esté o no asociada, en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación). Dichos gastos de gestión se facturarán por *amec* una vez liquidada la ayuda



### Servicios adicionales

#### **1. Preparación de la feria y networking previo**

- a. Asesoramiento individual para definir la mejor forma de participación acorde a su experiencia, interés y capacidades.

#### **2. Información y asesoramiento específico sobre el mercado**

- a. Bases de datos de clientes potenciales
- b. Estudio personalizado de la demanda en este mercado

#### **3. Logística de viaje**

- a. Acceso a la oferta de vuelos y hoteles seleccionados
- b. Información práctica sobre traslados y restaurantes para moverse fácilmente por la ciudad

#### **4. Acciones de Promoción colectiva.**

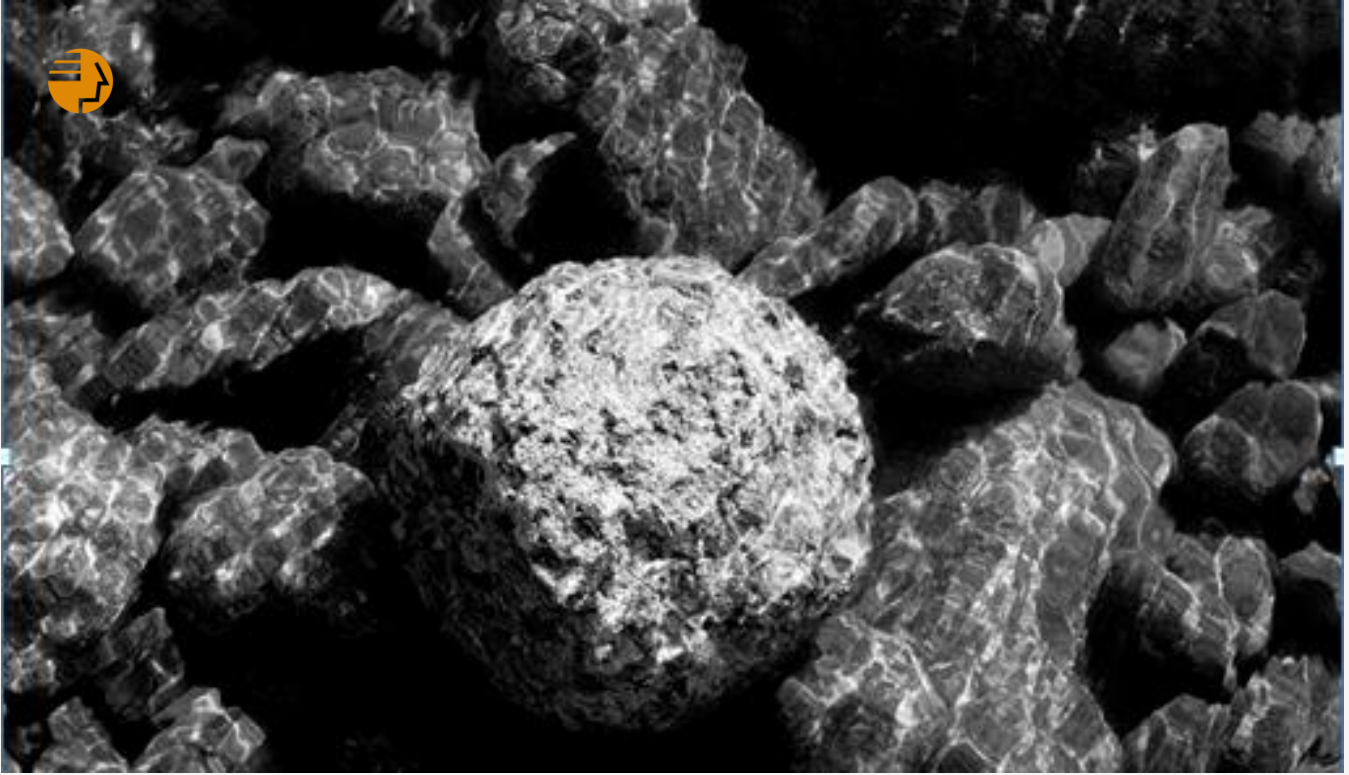
- a. Notas de prensa en medios técnicos
- b. Creación de una *Landing Page* con los datos de los participantes que se distribuirá a una base de datos de clientes potenciales.

#### **5. Servicio de alerta de actos de relevancia en la feria**

- a. Servicio de alerta de aquellos eventos celebrados durante la feria y que son relevantes para los participantes por su contenido a las oportunidades que desvela y para aprovechar al máximo su participación.

#### **6. Servicios de oportunidades de colaboración**

- a. Detección de oportunidades durante la feria y *matchmaking* con aquellas empresas que pudieran ser potencialmente colaboradores.



**El coste de estos servicios adicionales es de 1000 Euros + IVA para empresas asociadas. Para empresas no asociadas a *amec* 2000.- Euros + IVA y son opcionales e independientes a los gastos de gestión de la ayuda. Deberán indicarnos en el momento de realizar la solicitud si desean contratarlos, en este caso este importe incluirá el coste de tramitación de la ayuda.**

**Consultas: Raquel Pous - *amec* Área de Internacionalización (Tel: 93 415 04 22 [rpous@amec.es](mailto:rpous@amec.es)**

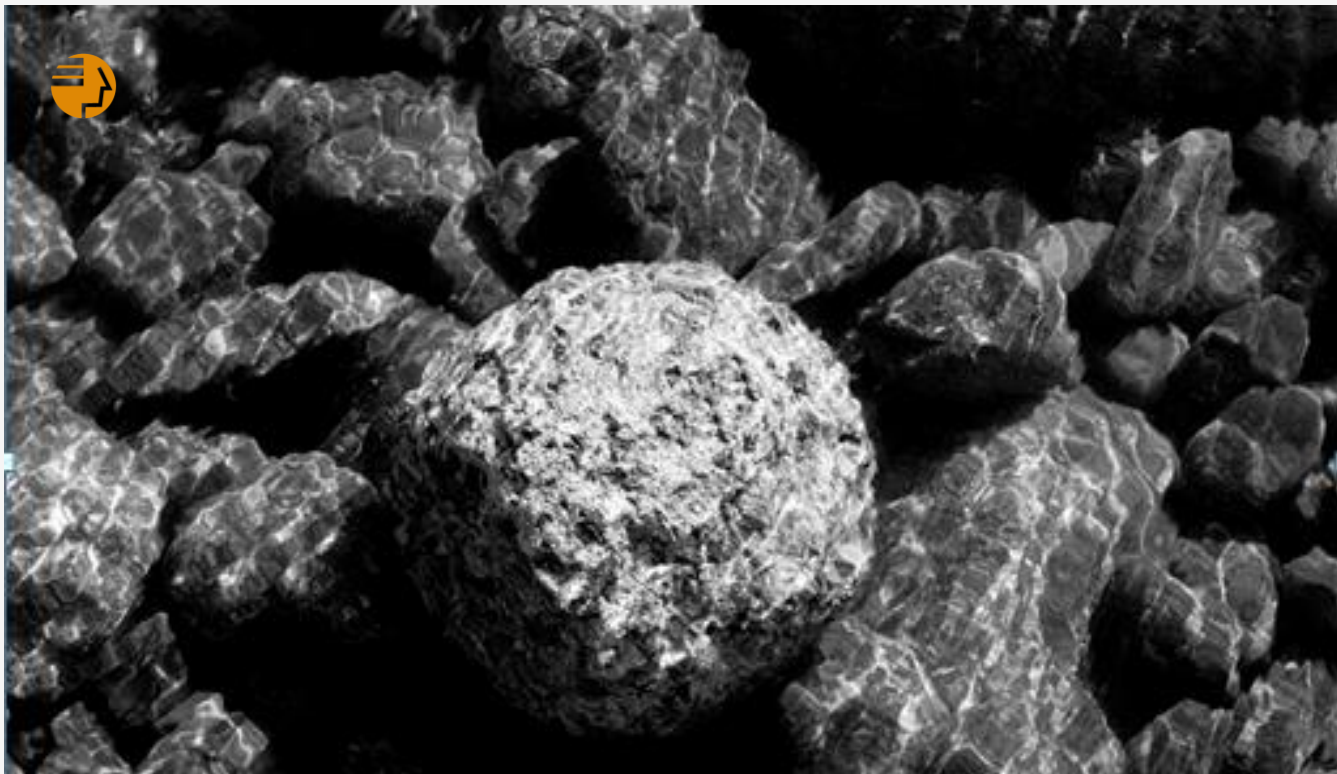
Para consultas referentes a esta actividad pueden ponerse en contacto con la persona en ICEX responsable: Sra. Carolina Fernández e-mail: [carolina.fernandez@icex.es](mailto:carolina.fernandez@icex.es)

Quedamos a su disposición para ampliar cualquier información que pueda ayudarles a tomar la decisión de participar en esta feria.

Atentamente.

Rosa M<sup>a</sup> Meseguer  
Directora *amec ascon*





	<b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FERIA</b> <b>AQUATHERM 2019</b>	
--	--	--

◆ Rogamos cumplimenten esta solicitud y la remitan a [rpous@amec.es](mailto:rpous@amec.es)

EMPRESA:	[ ]
PERSONA CONTACTO:	[ ]
CARGO:	[ ]
EMAIL:	[ ]

Esta solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de un comprobante de transferencia (\*) por el importe correspondiente a los servicios adicionales optativos si se desea contratarlos.

(\*) Transferencia a la cta. de **amec** nº 0081 - 0115 - 98 - 0001225024 del Banco Sabadell

El importe de la participación sólo se retornará si la anulación se produce antes de 60 días del inicio de celebración de la feria.

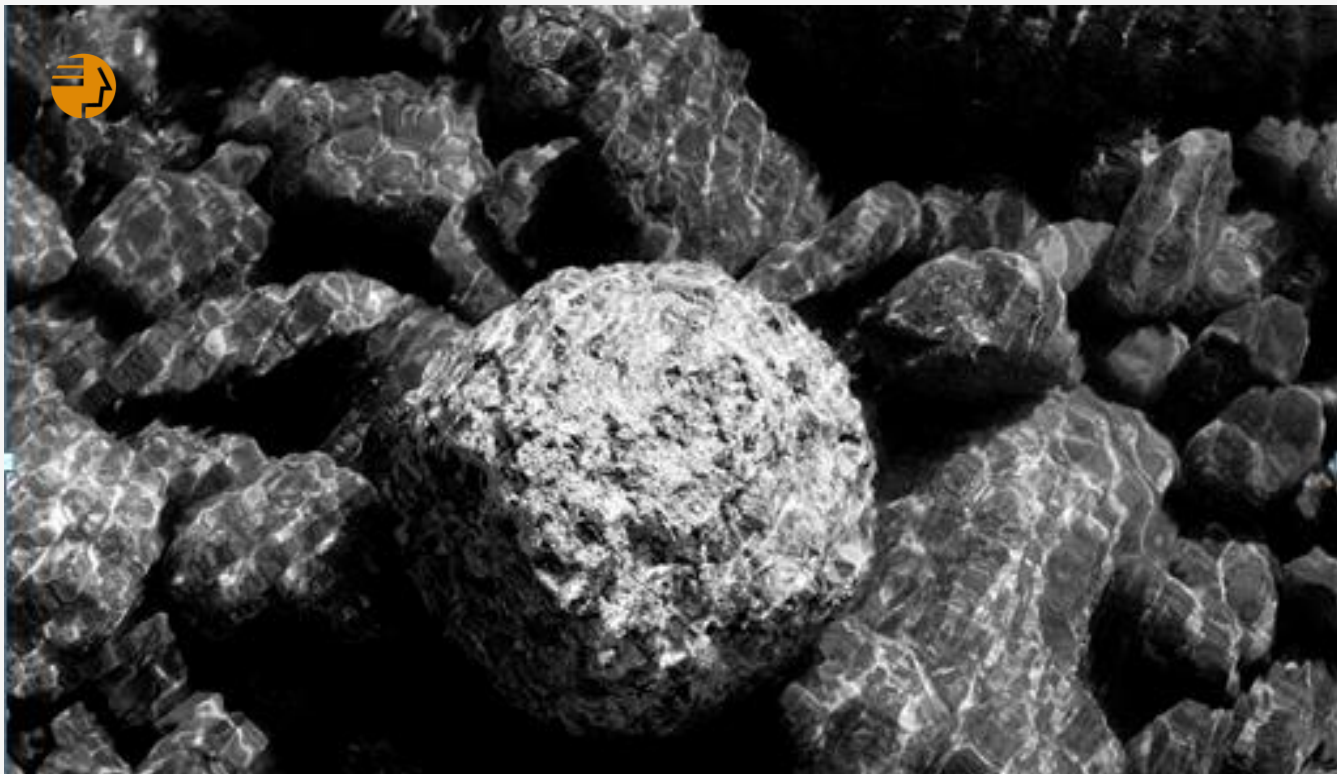
**Contratación de los servicios adicionales de la participación agrupada:**

Socios: 1000.- Euros+ 21% IVA = 1210 €  
No socios: 2000.-Euros + 21% IVA = 2420 €

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

**Fecha límite de inscripción**  
Plazas limitadas en orden de inscripción

**24 de diciembre de 2018**



Más información:

Persona de contacto:  
Raquel Pous  
Email: [rpous@amec.es](mailto:rpous@amec.es)  
T. 93 415 04 22

*amec*

Gran Via de les Corts Catalanes, 684  
08010 Barcelona  
[www.amec.es](http://www.amec.es)

FONDOS FEDER: La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

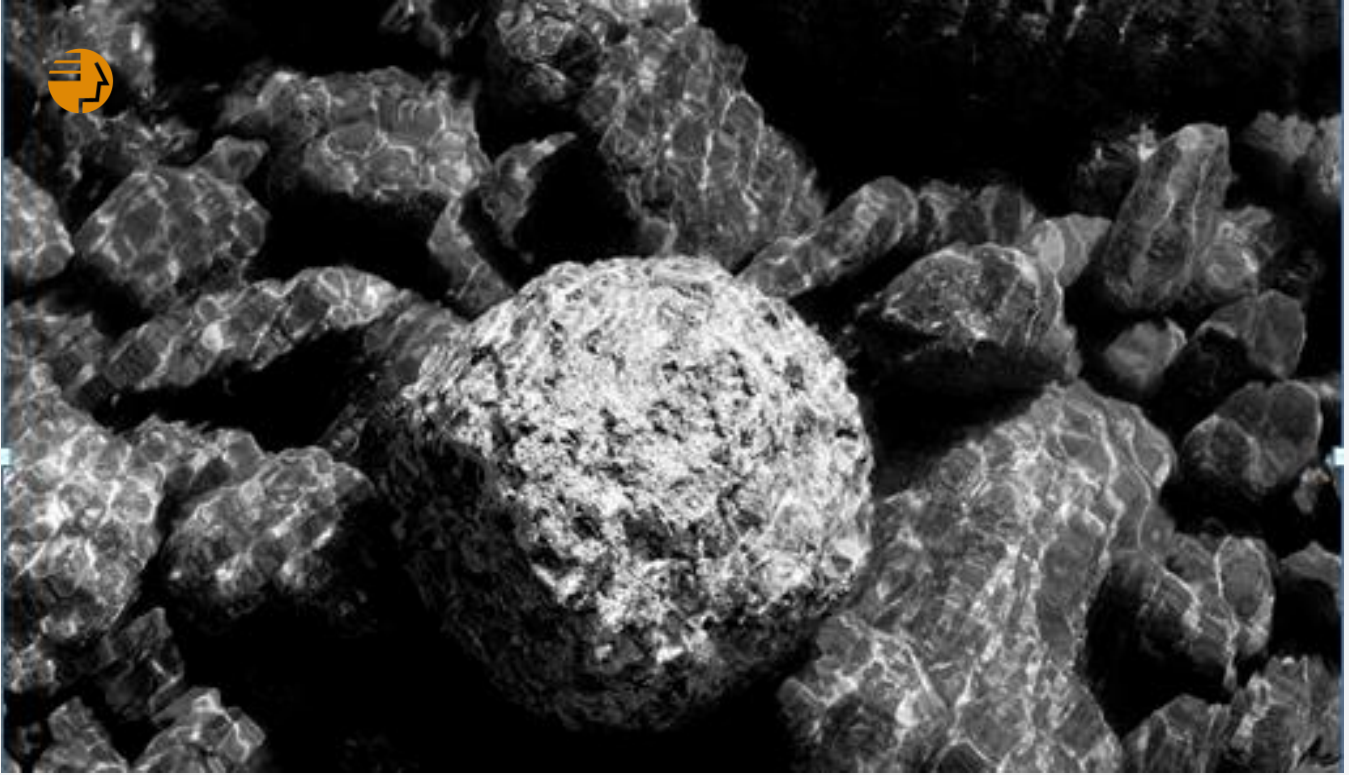
Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX. [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. La ayuda total de mínimos concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.





“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)”